

1723



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 30 de enero de 2025.

OFICIO N° 71-2025-MP-FPCFP-CI

Sra. Norka Belinda Ccori Toro

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

ILAVE. -

ASUNTO : El que se indica

REFERENCIA : Caso N° 2706054801-2024-435-0



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que disponga a quien corresponda, para que en el plazo de tres días, bajo responsabilidad, se **remita** a este despacho fiscal la copia certificada o fedateada de la solicitud denominada "Petición de acciones correctivas ante hostigamiento, discriminación y gestión irregular en la I.E.S. "Jorge Basadre", dirigida a la directora de la I.E.S. "Jorge Basadre" de Camicachi. Para mayor ilustración se adjunta en copia simple la referida solicitud.

Dicha documentación deberá ser remitida a este despacho fiscal ubicado temporalmente en la Av. Laykakota N° 339 de la ciudad de Puno (frente al cementerio Laykakota).

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



Wilma Rosa Niza Campos
Wilma Rosa Niza Campos
FISCAL ADJUNTO (T)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - PUNO

19/12/2014
SEÑORA DIRECTORA DE LA I.E.S. "JORGE BASADRE" DE CAMICACHI

SUMILLA: PETICIÓN DE ACCIONES
CORRECTIVAS ANTE HOSTIGAMIENTO,
DISCRIMINACIÓN Y GESTIÓN IRREGULAR EN
LA I.E.S. "JORGE BASADRE."

Los que suscriben la presente, docentes de la Institución Educativa Secundaria "Jorge Basadre" de Camicachi y recurrimos respetuosamente ante su autoridad para poner en conocimiento hechos graves que afectan la convivencia escolar, el respeto mutuo y el clima institucional, relacionados con actos de hostigamiento laboral, discriminación y probable manipulación de padres de familia por parte del Auxiliar de Educación Sr. Jaime Alanoca Ticona y la Psicóloga Meliza Yudith Lanza Cayo, con la permisividad de la Dirección.

Debido a la gravedad de estos hechos, nos vemos obligados a presentar este memorial con el objetivo de buscar una pronta solución que promueva la armonía en la comunidad educativa. Los hechos, que detallamos a continuación, explican claramente nuestra preocupación:

PRIMERO: CASO DEL PROFESOR ROBERTO TICONA VILCA

El Profesor Roberto Ticona Vilca, identificado con DNI 01799286, tutor y primer asesor de la sección del 5to "A" del Colegio "Jorge Basadre" de Camicachi, ha sido víctima de discriminación y hostigamiento laboral, llevados a cabo por el Auxiliar Jaime Alanoca Ticona y la Psicóloga Meliza Yudith Lanza Cayo.

En el programa elaborado para la ceremonia de graduación del 5to "A", el Lic. Roberto Ticona Vilca figuraba como encargado de las palabras de bienvenida, conforme a su rol de primer asesor. Sin embargo, el Auxiliar Jaime Alanoca Ticona y la Psicóloga Meliza Lanza Cayo se opusieron rotundamente, manifestando que el nombre del docente debía ser eliminado y sustituido por el del Profesor Juan Villegas Mamani.

A pesar de que usted, como Directora, solicitó la reincorporación del Lic. Roberto Ticona en el programa, el Sr. Alanoca expresó con firmeza que no incluiría el nombre del profesor en el evento, desafiando su autoridad. Finalmente, el 5 de diciembre, durante la graduación, se ejecutó un programa alterado en el que el Profesor Juan Villegas asumió el rol asignado originalmente al Lic. Ticona.

El Profesor Roberto Ticona Vilca, quien ha servido por más de 30 años a la institución sin antecedentes de conflictos, ha sido afectado profundamente por estos actos de discriminación, que no solo dañan su reputación, sino que también vulneran los principios de convivencia que deben regir en nuestra institución.

SEGUNDO: HECHOS PRACTICADOS POR LA PSICÓLOGA MELIZA YUDITH LANZA CAYO

La Psicóloga Meliza Yudith Lanza Cayo ha incurrido en las siguientes acciones que afectan gravemente el clima institucional:

1. Falta de promoción de una convivencia respetuosa:

Sus actividades psicopedagógicas, reducidas a dinámicas breves en los primeros meses del año, carecen de impacto significativo para fomentar el respeto, la resolución de conflictos y la inclusión en la comunidad educativa.

2. Vulneración de la confidencialidad:

Ha hecho públicos resultados de pruebas médicas privadas, como la prueba de esputo, en el grupo de WhatsApp institucional, con comentarios despectivos como "no exagere", que denotan intolerancia y falta de empatía.

3. Estigmatización de estudiantes:

En un caso reciente, obligó innecesariamente a un estudiante con diagnóstico negativo de tuberculosis (TBC) a utilizar barbijo, generando discriminación y ansiedad en el menor. Este acto es incompatible con los valores de inclusión y respeto que deben prevalecer en nuestra institución.

4. Ausencia en la promoción de una convivencia basada en el respeto y la diversidad:

Su gestión no ha contribuido a resolver conflictos ni a generar un ambiente inclusivo, como se evidenció en actividades como el último "compartir", lo cual afectó negativamente el clima institucional.

TERCERO: HECHOS POR PARTE DEL AUXILIAR JAIME ALANOCA TICONA

El Auxiliar Jaime Alanoca Ticona ha adoptado conductas que vulneran los derechos de estudiantes y docentes:

1. Trato inadecuado hacia los estudiantes:

Se ha observado que los estudiantes son obligados a permanecer de pie durante largos periodos en el frontis de regencia, bajo el sol, como forma de castigo humillante. Además, algunos brigadieres, bajo la coordinación del Sr. Alanoca, han impuesto castigos físicos como "ranear".

2. Promoción de conflictos con padres de familia:

En reuniones, ha utilizado su posición para sembrar división entre los docentes y los padres de familia, generando tensiones innecesarias en lugar de fomentar la colaboración y el diálogo.

CUARTO: DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección ha demostrado una falta de liderazgo y parcialidad en la gestión de estas problemáticas:

1. Pérdida de autoridad:

Se evidencia una actitud permisiva hacia las conductas irregulares del Auxiliar Jaime Alanoca y la Psicóloga Meliza Lanza, lo que genera desconfianza entre los docentes.

2. Irregularidades en el manejo de comités:

La maestra Zaida Llanque Mamani se vio obligada a renunciar a la coordinación de Tutoría; así como también la maestra Mary Luz Quispe Quispe integrante de comité de convivencia también se vio obligada a renunciar, debido a la intromisión del Auxiliar Jaime Alanoca, sin que se informara formalmente a la comunidad educativa.

3. Falta de transparencia en evaluaciones académicas:

En el caso del estudiante Yhorch Kevin Mamani Rivera de la sección de quinto "A", las notas registradas en el III Bimestre no coinciden con las calificaciones asignadas por los docentes, sin que hasta la fecha se haya brindado una explicación clara.

4. Deficiencias en la comunicación institucional:

La ausencia de comunicados formales sobre actividades de la institución, suspensiones de labores y cambios de horario que afecta la organización y la calidad del trabajo docente.

QUINTO: CONTRIBUCIONES DE LOS DOCENTES

A pesar de las adversidades mencionadas, los docentes hemos continuado promoviendo el aprendizaje y participando activamente en actividades pedagógicas y concursos, en beneficio de nuestros estudiantes. Sin embargo, consideramos inadmisibles permanecer indiferentes ante los hechos descritos, que deterioran el clima institucional y afectan tanto a docentes como a estudiantes.

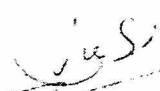
POR LO EXPUESTO

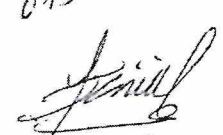
solicitamos respetuosamente a su Dirección que tome las siguientes medidas:

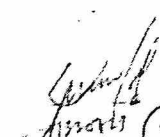
1. Investigación exhaustiva de los hechos denunciados.
2. Intervención inmediata para corregir las irregularidades y garantizar el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Fortalecimiento del clima institucional, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la equidad y el diálogo constructivo.

Estamos seguros de que, con su liderazgo, se tomarán las medidas necesarias para resolver estas problemáticas y restablecer la armonía y el respeto en nuestra institución.

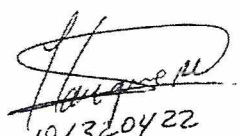
Atentamente,

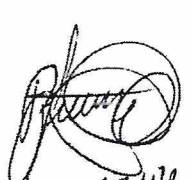

01317693

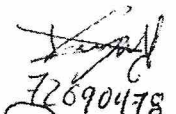

012140310

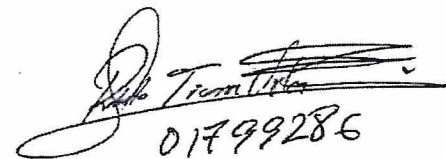

01330013


01792619

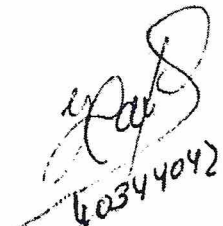

01320422


01846344


72690478


01799286


01333294


40344042


01792619